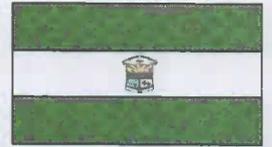




Municipalidad Distrital de Santiago

245



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009 -2019-GM-MDS-REGIÓN-ICA

Santiago, 22 de abril del 2019

VISTO: El Expediente Administrativo N° 1931, de fecha 15 de marzo del 2019, promovido por JULIO CESAR RIVERA ATOCCSA en su calidad de Presidente de la Junta Administradora del Servicio de Agua Potable de La Venta y Anexos – JASAP, quien solicita RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA; el Informe Legal N° 115-2019-GAJ-MDS-REGIÓN - ICA, de fecha 12 de abril del 2019, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y Política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1931, de fecha 15 de marzo del 2019 el administrado Julio Cesar Rivera Atoccsa, en su calidad de Presidente de la Junta Administradora del Servicio de Agua Potable de la Venta y Anexos – JASAP (En adelante JASAP La Venta y Anexos), quien solicita reconocimiento de junta directiva.

Que, mediante Informe Legal N° 115-2019-GAJ-MDS-REGIÓN-ICA, de fecha 12 de abril del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica viene en opinar que se declare Improcedente el Reconocimiento de la Junta Directiva.

Que, es necesario determinar si es viable aprobar lo solicitado o en consecuencia desestimar la misma, para ello es necesario determinar la legalidad de las elecciones de la junta directiva, por ello debemos recurrir al Estatuto y verificar que los documentos que obran en autos se encuentran acorde con el mismo.

Que, en autos obra un Acta de Asamblea General de fecha cinco del mes de febrero del año 2017, la cual en su parte introductoria contiene el siguiente tenor:



Municipalidad Distrital de Santiago

244



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009 -2019-GM-MDS-REGIÓN-ICA

Se reunieron los Usuarios de la Junta Administradora del Servicio de Agua Potable de la Venta y Anexos del Distrito de Santiago en su local ubicado en el Km. 329 de la Panamericana Sur – Distrito de Santiago para celebrar la presente reunión para celebrar la presente Asamblea General la misma que por su naturaleza fue aprobada por unanimidad y formalmente instalada toda vez que se encontraban presentes los 200 usuarios hábiles que representan el 100% del total a la fecha de la realización de la misma no siendo necesaria su convocatoria y que consecuentemente eran válidos sus acuerdos, que así mismo acordaron por unanimidad que la presente reunión la presida el Sr. Bigail Isnel Nieto Tueros y que actúe como Secretaria la Sra. María Isabel Anchante Palomino.



Que, conforme se aprecia del tenor de la mencionada acta se aprecia que la convocatoria de la misma no se efectuó, se omitió realizar la misma toda vez que estaban los 200 usuarios que representan el 100% del total a la fecha de la realización de la misma. Revisado el estatuto en ninguna parte se detalla que es posible omitir la citación a convocatoria a asamblea general cuando se encuentre el total de usuarios; en consecuencia se ha omitido realizar una de las actuaciones fundamentales para que se lleve a cabo la asamblea general, dado que el estatuto a dispuesto en su artículo 17 que la convocatoria para asambleas ordinarias debe citarse con ocho (08) días de anticipación y para asambleas extraordinarias con cinco (05) días de anticipación como mínimo. En ese orden de ideas al no notificarse citación alguna, la asamblea general no ha sido válidamente realizada, contraviniendo el propio estatuto en consecuencia la misma es nula de pleno derecho.

Que, es necesario precisar que en dicha sesión acordaron por unanimidad que la presente reunión la presida el Sr. Bigail Isnel Nieto Tueros y que actúe como secretaria la Sra. María Isabel Anchante Palomino, lo cual tampoco es válido, dado que el



Municipalidad Distrital de Santiago

243



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009 -2019-GM-MDS-REGIÓN-ICA

estatuto a dispuesto en su artículo 19 que quien preside las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo y actuara como secretario, el Secretario de Actas y Archivos, a falta del presidente, asumirá las funciones el vocal, en esa línea no cualquier persona puede presidir las asambleas generales, esta es función del presidente del Consejo Directivo y en su ausencia el vocal presidirá la asamblea, actos que también fueron vulnerados no respetando el estatuto.

Por último, no se adjuntó el padrón de asociados, para determinar si son solo 200 usuarios los que conforman toda la asamblea general, mucho menos se remitió el acta donde se conforma al comité electoral, mucho menos el acta donde se aprueba el reglamento electoral, todo ello actuaciones accesorias, que deben tenerse presente al momento de reconocer una junta directiva.

Que, del análisis de todo lo expuesto se aprecia que no se ha respetado lo dispuesto en el estatuto por lo que se ha vulnerado el debido procedimiento al no realizarse las notificaciones convocando a la asamblea general para la elección de la junta directiva, y otorgándose funciones a personas que no les corresponde, por todo ello debe desestimarse lo solicitado;

Que, por los fundamentos y disposiciones legales expuestas y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR IMPROCEDENTE** el Reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicio del Agua Potable de La Venta y Anexos, promovido por el Sr. Julio Cesar Rivera Atoccsa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Encargar** a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente resolución al administrado y a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Lic. Esther Luisa Acosta Neyra
GERENTE MUNICIPAL